

DECRETO N° 1417

TEMUCO, 03 JUN. 2020

VISTOS:

1. El Decreto N°614 de fecha 25 de julio del 2019, que aprueba las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia para el llamado a Propuesta Pública N° 151-2019, ID 1658-492-LE19 "Diseño de Ingeniería y Especialidades, Construcción Centro Deportivo".
2. El Decreto N° 666 de fecha 12 de agosto del 2019, que declara desierta la Propuesta Publica N°151-2019 ID 1658-492-LE19 "Diseño de Ingeniería y Especialidades, Construcción Centro Deportivo", por no presentar ofertas y aprueba las Bases Administrativas para un segundo llamado de la Propuesta Publica N°151-2019 bajo el ID 1658-537-LE19.
3. El Decreto N° 814 de fecha 24 de septiembre del 2019, que adjudica la Propuesta Publica N° 151-2019 a Latitud Sur, Rut 76.532.134-4 por un monto de \$ 18.000.000.- exento de impuestos.
4. El Decreto Alcaldicio N° 4.034 de fecha 28 de octubre del 2019 que a prueba el contrato de fecha 14 de octubre del 2019 de la propuesta publica N°151-2019, "Diseño de Ingeniería y Especialidades Construcción Centro Deportivo" al Proveedor LATITUD SUR CONSULTORES SPA, Rut 76.532.134-4 por un monto total de \$18.000.000.-
5. La Orden de Compra Electrónica ID 1658-3147-SE19 de fecha 03 de octubre del 2019 enviada a la consultora Latitud Sur Consultores SPA, Rut 76.532.134-4 por un monto de total de \$ 18.000.000.-
6. La garantía, Certificado Fianza N° 9213 WEB de MULTIAVAL por un monto de \$ 900.000.- presentado por la consultora Latitud Sur Consultores SPA, Rut N° 76.532.134-4 para garantizar el buen cumplimiento del contrato.
7. El inicio de la consultoría de fecha 04 de octubre del 2019, indicada por documento enviado mediante correo electrónico de fecha 03 de octubre del 2019.
8. El Informe de Aprobación de la Etapa 1 "Anteproyecto" de fecha 07 de noviembre del 2019 de parte de la Inspección Técnica de Contrato, que además permite el primer estado de pago por un monto de \$ 3.600.000.-, correspondiente al 20% del monto del contrato de \$ 18.000.000.-
9. La factura N° 175 de fecha 07 de noviembre del 2019 de un monto de \$3.600.000.- enviada por Latitud Sur Consultores SPA, para el pago, correspondiente al 20% de la Etapa 1 Anteproyecto de los Términos Técnicos de Referencia
10. El Decreto de pago N°6555 de fecha 20 de noviembre del 2019, por un monto de \$ 3.600.000, correspondiente al primer estado de pago de la Etapa 1 "Anteproyecto".
11. El Informe de Aprobación de la Etapa 2 "Proyecto" de fecha 19 de febrero del 2020 de parte de la Inspección Técnica de Contrato, que además permite el segundo estado de pago por un monto de \$ 7.200.000.-, correspondiente al 40% del contrato, del monto del contrato de \$ 18.000.000.
12. La factura N° 190 de fecha 20 de febrero del 2020 de un monto de \$7.200.000.- enviada por Latitud Sur Consultores SPA, para el pago, correspondiente al 40% de la Etapa 2 Proyecto de los Términos Técnicos de Referencia.
13. El Decreto de pago N°676 de fecha 28 de febrero del 2020, por un monto de \$ 7.200.000, correspondiente al segundo estado de pago de la Etapa 2 "Proyecto".
14. El Informe de Aprobación de la Etapa3 Entrega Final de fecha 20 de marzo del 2020 de parte de la Inspección Técnica de Contrato, que además permite el tercer y último estado de pago por un monto de \$ 7.200.000.-, correspondiente al 40% del contrato de \$ 18.000.000.-

15. La factura N° 192 de fecha 26 de marzo del 2020 de un monto de \$7.200.000.- enviada por Latitud Sur Consultores SPA, para el pago de la Etapa 3 Entrega Final de los Términos Técnicos de Referencia.
16. El Decreto de pago N°1177 de fecha 27 de marzo del 2020, por un monto de \$ 7.200.000, correspondiente al tercer y último estado de pago de la Etapa 3 "Entrega Final".
17. Los Términos Técnicos de Referencia, que describen la forma y los plazos en que se entregan los antecedentes.
18. Las Bases Administrativas que establece las condiciones y otras exigencias necesarias para el proceso del Contrato.
19. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30 de junio de 2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios Ley de Compras Públicas.
20. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
21. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La garantía, Certificado Fianza N° 9213 WEB de MULTIAVAL por un monto de \$ 900.000.- presentado por la consultora Latitud Sur Consultores SPA, Rut N° 76.532.134-4 para garantizar el buen cumplimiento del contrato.
2. Que el consultor cumplió con lo indicado en las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia de la Consultoría.
3. El Informe de Aprobación de la Etapa 3 Entrega Final de fecha 20 de marzo del 2020 de parte de la Inspección Técnica de Contrato.

DECRETO:

1. Apruébese la Liquidación del Contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Consultora Latitud Sur Consultores SPA., por el proyecto "Diseño de Ingeniería y Especialidades, Construcción Centro Deportivo, Temuco", de acuerdo a lo indicado en el artículo 33 Liquidación del Contrato, de las Bases Administrativas.
2. Devuélvase a la consultora Latitud Sur Consultores SPA, Rut N° 76.532.134-4 la garantía, Certificado Fianza N° 9213 WEB de MULTIAVAL por el monto de \$ 900.000.-

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRJFAJTRF

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Consultor
- Oficina de Partes



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

